



Acta de la sesión núm. 19 de la Junta de Gobierno Local del día 10 de mayo de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L. , asiste como Secretario en funciones A. O. C .

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 11:45 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asist</u>	<u>Partid</u>
	<u>e</u>	<u>o</u>
M. P. F. L.	Sí	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asist</u>	<u>Partid</u>
	<u>e</u>	<u>o</u>
I. M. M. Q	Sí	PP
R. G. P.	Sí	PP
A. M. J.	Sí	PP
M. A. M.	Sí	PP
D. P. A.	Sí	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asist</u>
	<u>e</u>
A. P. O. C.	Sí



e.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33

ORDEN DEL DIA

Nº
Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN (18) ANTERIOR DE FECHA: 3-MAYO-2024.
- Punto 2º EXP: 1426-2024 DEVOLUCION IVTM.
- Punto 3º EXP: 847-2023 BAJA IVTM.
- Punto 4º EXP: 2259-2024 DEVOLUCION TASA.
- Punto 5º EXP: 1597-2024 ALTA PLACA VADO.
- Punto 6º EXP: 1598-2024 ALTA PLACA VADO.
- Punto 7º EXP: 1782-2024 ALTA PLACA VADO.
- Punto 8º EXP: 1919-2024 ALTA PLACA VADO.
- Punto 9º PADRON COBRATORIO 2024 (902) N055 ESCUELA DE MUSICA MAYO 2024.
- Punto 10º PADRON COBRATORIO 2024 (900) N056 CENTRO DE DIA ABRIL 2024.
- Punto 11º PADRON COBRATORIO 2024 (046) N057 ESCUELA INFANTIL COMEDOR ABRIL Y ASISTENCIA MAYO 2024.
- Punto 12º PADRON COBRATORIO 2024 (901) N058 7710/2024AYUDA A DOMICILIO ABRIL 2024.
- Punto 13º CAMBIO TITULARIDA DERECHO CONCESIÓN FUNERARIO DE PARCELA ZA1982-226.
- Punto 14º CAMBIO TITULARIDAD DE DERECHO FUNERARIO DE LA PARCELA ZA1982-245 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN JUAN BAUTISTA".
- Punto 15º CAMBIO TITULARIDAD DE DERECHO FUNERARIO DE PARCELA CEMENTERIO ZA1995/333.
- Punto 16º PROPUESTA DE ACUERDO DECLARACIÓN DE RUINA C/ SAN JUAN 27. EXPDT. 2184/2024.
- Punto 17º APROBACION GASTO EXPTE. 1017-1018(RC 210,215,460)2024-J.G.L.
- Punto 18º PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 2.165/2024 APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES MES ABRIL 2024.
- Punto 19º EXPERTA 1808/2024. PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL GRUPO FOLKLORICO



e

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33



6.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

- Punto 20º VIRGEN DE LA SALUD PARA EL AÑO 2024. EXPTE 2.15/2024.
EXPERTA 2250/2024 PROPUESTA CONVENIO COLABORACIÓN CON BATUKADA DAFLOW DE ARCHENA FIESTAS CORPUS 2024. EXPDTE. 2.23/2024.
- Punto 21º EXPERTA 2263/2023. CONTRATACIÓN SERVICIO ACTUACIONES MUSICALES MUEVETE POR ARCHENA CORPUS 2024. (EXPTE. 2.25/2024).
- Punto 22º EXPERTA 2160/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION SERVICIO DE ANALISIS DE LABORATORIO POR SUSTANCIAS. (EXPDTE. 79/2024).
- Punto 23º EXPERTA 2283/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRATAMIENTO DE DESINSECTACION CONTRA MOSQUITOS 2024. EXPTE 84/2024.
- Punto 24º EXPERTA. 2254/2024 CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA HERMANDAD VIRGEN DE LOS DOLORES DE ARCHENA. (EXPDTE. 78/2024).
- Punto 25º EXPERTA 2277/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER CARROZAS CORPUS 2024. EXPDTE. 2.27/2024.
- Punto 26º EXPERTA 2236/2024. PROPUESTA DEL CONCEJAL CONTRATACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCION DE BIENES EN LAS FIESTAS CORPUS 2024. (EXPTE. 2.22/2024).
- Punto 27º PROPUESTA EXPERTA 2106/2023. CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA AULA DE NUEVA PLANTA Y REFORMA DE AULA EXISTENTE EN ESCUELA INFANTIL LOS COLORINES (EXPTE. 123/2023).
- Punto 28º EXPERTA. 2275/2024 PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO CON ASOCIACION CONTRA EL CANCER ASAMBLEA DE ARCHENA ? LA ALGAIDA PARA LA ORGANIZACION DEL MUSICAL INFANTIL LA PANDILLA DE DRILO. CORPUS 2024. EXPTE (2.26/2024)
- Punto 29º EXPERTA 1987/2024. ASISTENCIA TECNICA EN LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXPDTE. 77/2024.
- Punto 30º RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN (18) ANTERIOR DE FECHA: 3-MAYO-2024.

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 18/2024 de fecha/s 3-MAYO-2024 remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 18/2024 de fecha/s 3-MAYO-2024 remitida/s junto con la convocatoria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33

2.-EXP: 1426-2024 DEVOLUCION IVTM.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Vista la solicitud *2023-9043 20/07/2023 11:18*, presentada **D. D. V. G** con **NIF: 2.....**, en representación de **C. A. F. (HEREDEROS DE)** con **NIF: 2.....** y domicilio en **C/ BEGONIA 14** de Archena, quien solicita **la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2023, del vehículo matrícula c.....**, por haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2023 con **Ref. Débito: 2300021101** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico, comprobando que el vehículo matrícula **c.....** ha causado **baja definitiva** con fecha **14-02-2023**.

De conformidad con lo establecido en el art. 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: SE PROCEDE a la devolución de 3 trimestres del IVTM del ejercicio 2023, cuya cantidad asciende a 6,00€, por baja definitiva del vehículo matrícula c....., en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, el día 14-02-2023.

SEGUNDO: Hacer dicha devolución en el nº de cuenta aportado por el interesado: **E.**

TERCERO: Comuníquese esta resolución al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-EXP: 847-2023 BAJA IVTM.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	27/05/2024 13:06
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	27/05/2024 13:33

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

En relación a la instancia presentada por **D. M. M. Z.**, con **NIF: 4.**, con número de registro de entrada **2022-3757 23/05/2022 08:17**, domicilio **PLAZ DEL REY 4**, de Cartagena, solicitando la bonificación del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula **2.**, por ser vehículo híbrido.

Revisada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento y en la Dirección General de Tráfico, se comprueba que el vehículo descrito es un vehículo híbrido, teniendo como fecha de 1ª matriculación **23-04-2021**.

SE PROPONE

PRIMERO: Proceder a la ANULACION del recibo IVTM del ejercicio 2022, del vehículo matrícula **2.**, con referencia de débito: 2200032262.

SEGUNDO: ESTIMAR lo solicitado por el interesado, procediendo a la reducción del 30% en la cuota tributaria del IVTM, del vehículo matrícula **2. para el ejercicio 2022 y 2023**, atendiendo a lo estipulado en el artículo 95.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, así como lo dispuesto en el artículo 4.3 de las ordenanzas fiscales vigentes.

TERCERO: PRACTICAR liquidación por el mismo concepto y ejercicio 2022 aplicando la correspondiente bonificación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-EXP: 2259-2024 DEVOLUCION TASA.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por **D. O. B. L.**, con **NIF: 7.**, presentado el día **15/04/2024**, con número de registro de entrada **2024-3999**, con dirección a efectos de notificaciones en **C/ PARAGUAY 15** de Archena, en el cual solicita la devolución de las tasas por importe de **27,50 €** por cobro indebido.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, se comprueba que se ha practicado y abonado de forma errónea la autoliquidación con **Ref. Débito: 240008056**, en concepto de "**certific**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33

**p
a
rte”.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: APROBAR la devolución al interesado de la autoliquidación con **Ref. Débito: 240008056**, en concepto de “certificado de Instancia de parte”.

SEGUNDO: PROCEDER a la devolución del importe de **27,50 €** por haber sido pagado erróneamente; siendo el nº de cuenta aportado por la titular para su reintegro: **E**

TERCERO: Comuníquese esta resolución al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-EXP: 1597-2024 ALTA PLACA VADO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

En relación a la instancia presentada por **D. A. G. J.** con **NIF: 2.**, con domicilio en C/ ALFONSO X EL SABIO 5, de Archena, con número de registro de entrada 2024-3663 05/04/2024 09:03, solicitando autorización para la colocación de la placa de vado permanente en la entrada de vehículos, **sito en C/ ALFONSO X EL SABIO 5.**

Visto el informe de la Policía local, **RS: 130/2024.**

SE PROPONE

- ESTIMAR** lo solicitado por el interesado, autorizando el **ALTA de la placa de vado permanente, en la entrada de vehículo propiedad de la vivienda unifamiliar**, sito en C/ ALFONSO X EL SABIO 5, con **referencia catastral nº: 8604518XH4280S0001WE**, previo pago de la tasa estipulada por importe de **42€**, y el alta padrón ejercicio **2025.**

6

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	27/05/2024 13:06
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	27/05/2024 13:33

2. **PRACTICAR** la liquidación correspondiente **al ejercicio 2024**.
3. **APROBAR** la propuesta en las condiciones establecidas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-EXP: 1598-2024 ALTA PLACA VADO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

En relación a la instancia presentada por **D. J. G. C.** con **NIF: 2.**, con domicilio en Avda. Daniel Ayala 58, de Archena, con número de registro de entrada 2024-3561 02/04/2024 12:52, solicitando autorización para la colocación de la placa de vado permanente en la entrada de vehículos, **sito en C/ Moscu.**

Visto el informe de la Policía local, **RS: 127/2024.**

SE PROPONE

1. **ESTIMAR** lo solicitado por el interesado, autorizando el **ALTA de la placa de vado permanente, en la entrada de vehículo propiedad de la vivienda unifamiliar, sito en C/ Moscu, con referencia catastral nº: 8805919XH4280f0002JH**, previo pago de la tasa estipulada por importe de **42€**, y el alta padrón ejercicio **2025**.
2. **PRACTICAR** la liquidación correspondiente **al ejercicio 2024**.
3. **APROBAR** la propuesta en las condiciones establecidas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-EXP: 1782-2024 ALTA PLACA VADO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

En relación a la instancia presentada por **D. M G. P.** con **NIF: 2.**, en representación de **HEREDEROS DE PEDRO GOMEZ PALAZON con 2.** con domicilio en C/ Joaquín Turina, 9 de Archena, con número de registro de entrada 2024-3715 08/04/2024 12:01, solicitando autorización para la colocación de la placa de vado permanente en la entrada de vehículos, **sito en C/ Joaquín Turina, 9.**

Visto el informe de la Policía local, **RS: 129/2024.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	27/05/2024 13:06
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	27/05/2024 13:33

SE PROPONE

1. **ESTIMAR** lo solicitado por el interesado, autorizando el **ALTA de la placa de vado permanente, en la entrada de vehículo propiedad de la vivienda unifamiliar**, sito en sito en C/ Joaquín Turina, 9., con **referencia catastral nº: 9106511XH4290E0001WP**, previo pago de la tasa estipulada por importe de **42€**, y el alta padrón ejercicio **2025**.
2. **PRACTICAR** la liquidación correspondiente **al ejercicio 2024**.
3. **APROBAR** la propuesta en las condiciones establecidas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-EXP: 1919-2024 ALTA PLACA VADO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

En relación a la instancia presentada por **D. M. A. C** con **NIF: 4.** con domicilio en PASEO DE LAS PALMERAS, 9 de Archena, con número de registro de entrada 2024-3985 15/04/2024 12:24, solicitando autorización para la colocación de la placa de vado permanente en la entrada de vehículos, **PASEO DE LAS PALMERAS, 9**

Visto el informe de la Policía local, **RS: 128/2024.**

SE PROPONE

1. **ESTIMAR** lo solicitado por el interesado, autorizando el **ALTA de la placa de vado permanente, en la entrada de vehículo propiedad de la vivienda unifamiliar**, sito en sito en PASEO DE LAS PALMERAS, 9 con **referencia catastral nº: 9409414XH4290G301HT**, previo pago de la tasa estipulada por importe de **42€**, y el alta padrón ejercicio **2025**.
2. **PRACTICAR** la liquidación correspondiente **al ejercicio 2024**.
3. **APROBAR** la propuesta en las condiciones establecidas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-PADRON COBRATORIO 2024 (902) N055 ESCUELA DE MUSICA MAYO 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33

Este departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio de la **ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA** de los alumnos que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicha escuela.

SUFIJO/CONCEPTO	902 /ESCUELA DE MUSICA
PERIODO	MES MAYO 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	02/05/2024 a 20/06/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	20/05/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N055/2024
Nº RECIBOS	192
IMPORTE TOTAL PADRON	6.493,7 €

Lo que propongo a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

El Técnico de Gestión Tributaria

J . F . M.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-PADRON COBRATORIO 2024 (900) N056 CENTRO DE DIA ABRIL 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

El departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio del **CENTRO DE DÍA**, con los datos proporcionados por los Servicios Sociales, de los contribuyentes que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, con el fin de que sean girados los recibos correspondientes al mes de **MARZO de 2024.**

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicho centro.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33

SUFIJO/CONCEPTO	900 /CENTRO DE DIA
PERIODO	ABRIL 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	De 06/05/ 2024 a 20/06/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	20/05/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N056/2024
Nº RECIBOS	5
IMPORTE TOTAL PADRON	295,19 €

Lo que propongo a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

El Técnico de Gestión Tributaria

J . F . M .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-PADRON COBRATORIO 2024 (046) N057 ESCUELA INFANTIL COMEDOR ABRIL Y ASISTENCIA MAYO 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Este departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio de la **ESCUELA INFANTIL "LOS COLORINES"** de los alumnos que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicha escuela.

SUFIJO/CONCEPTO	903 /ESCUELA INFANTIL
PERIODO	COMEDOR ABRIL Y ASISTENCIA MAYO 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	08/05/2024 a 20/06/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	20/05/2024
EXACCION	Recibos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33

CARGO CONTABLE	N057/2024
Nº RECIBOS	166
IMPORTE TOTAL PADRON	22.026,80 €

Lo que propongo a la Junta de Gobierno:
La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

El Técnico de Gestión Tributaria

J. F. M.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-PADRON COBRATORIO 2024 (901) N058 7710/2024AYUDA A DOMICILIO ABRIL 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Habiendo recibido en este departamento y por parte de los servicios de **Ayuda a Domicilio**, con los datos de los contribuyentes que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes al mes de **ABRIL de 2024**.

Desde este departamento se ha confeccionado el padrón cobratorio con los importes facilitados para el mismo y en base a la cláusula OCTAVA, apartado 1.c del Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciado de Acción social (IMAS).

SUFIJO/CONCEPTO	901 /AYUDA A DOMICILIO
PERIODO	ABRIL 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	De 09/05/ 2024 a 20/06/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	20/05/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N058/2024
Nº RECIBOS	13
IMPORTE TOTAL PADRON	1.021,88 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33

Lo que propongo a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

El Técnico de Gestión Tributaria

J. F. M.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-CAMBIO TITULARIDAD DERECHO CONCESIÓN FUNERARIO DE PARCELA ZA1982-226.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Habiendo recibido esta concejalía y por parte del personal encargado de la gestión administrativa del cementerio municipal, informe en base al cambio de titularidad del derecho funerario de la parcela sita ZA1982/226 y en el que dice:

Visto el escrito presentado por F. R. C. , con DNI/NIF 7. , en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA PARCELA	Zona Ampliación 1982
PARCELA	226
SUELO	PANTEON
TITULARES ACTUALES	Con un 12.50% cada uno de ellos: R. C D. - 7. R. C. P. - 7. R. C. J. - 2. R. C C. - 7. R. C. F. - 7. R. C T. - 2.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33

	R. C R. - 7.....
	R. C J. - 7.....
TITULO	12/01/1982 (99 años)
CESIÓN A:	R. C. F. - 7.....
TOTAL % CEDIDO	87,50%

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes. En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito, y dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.

PROPONIENDOSE en el mismo informe que:

1.- Se Autorice el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "ZA1982-226, a favor de F. R. C. , con D.N.I. 7..... y domicilio para notificaciones en este caso en CL. Cmno. de los Valientes 130-3º-2 - 30600 Archena (Murcia), quien ostentará el 100% de la titularidad del derecho funerario de dicha parcela.

Por lo que desde esta Concejalía, se PROPONE a la JUNTA MUNICIPAL DE GOBIERNO:

Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "ZA1982-226, a favor de F. R. C. , con D.N.I. 7..... y domicilio para notificaciones en este caso en CL. Cmno. de los Valientes 130-3º-2 - 30600 Archena (Murcia), quien ostentará el 100% de la titularidad del derecho funerario de dicha parcela.

F. G. N .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-CAMBIO TITULARIDAD DE DERECHO FUNERARIO DE LA PARCELA ZA1982-245 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN JUAN BAUTISTA".



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Habiendo recibido esta concejalía, informe por parte del departamento encargado de la gestión administrativa del cementerio municipal y donde exponen textualmente:

INFORME:

Visto el escrito presentado por P. S. M. , con DNI/NIF,DNI/NIF,DNI/NIF,DNI/NIF,DNI/NIF 2..... , 7..... , 7..... , 2..... , 2..... , en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA DE PARCELA	ZA1982
PARCELA Nº	245
SUELO	PANTEON
TITULAR ACTUAL:	V. S. V. - 2.....
TITULO	12/01/1982
HEREDEROS	25% cada uno de los siguientes: D. S. M. - 2..... P. S. M. - 2..... J. A. S. M. - 2..... M. P. S. M. - 7.....
PORCENTAJE CESION	100%

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes.

En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito, y dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.

Proponiendo además que:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33

1.- Se autorice el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "ZA1982-245, PANTEON, a favor de los herederos descritos en el cuadrante anterior.

Esta concejalía tiene a bien el SOLICITAR a la JUNTA MUNICIPAL DE GOBIERNO:

- Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "ZA1982-245, PANTEON, a favor de los herederos descritos en el cuadrante anterior.

F . G. N

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-CAMBIO TITULARIDAD DE DERECHO FUNERARIO DE PARCELA CEMENTERIO ZA1995/333.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **responsable del cementerio municipal** que dice:

Esta concejalía, habiendo recibido por parte del departamento encargado del cementerio en su gestión administrativa, y en referencia a la solicitud de cambio de titularidad del derecho funerario de la parcela denominada como ZA1995/333, y donde dice:

INFORME:

Visto el escrito presentado por R. S. G , con DNI 2. , en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA DE LA PARCELA ZA1995
 PARCELA Nº 333
 SUELO PANTEON
 TITULARES ACTUALES V. G. R. - 2.
 TITULO: 08/05/1995
 50% cada uno de los siguientes:

CESION A: R. S. G - 2.
 F. C. B. N. - 2.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33

PORCENTAJE CESION 100%

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes.

En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito, y dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.

PROCEDERIA:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "ZA1995/333", PANTEON., a favor de D^a R. S. G y D F. C. B. N. con DNI 2..... y 2..... respectivamente.

2º.- Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Esta concejalía tiene a bien en PROPONER a JUNTA MUNICIPAL DE GOBIERNO:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "ZA1995/333", PANTEON., a favor de D^a R. S. G y D F. C. B. N con DNI 2..... y 2..... respectivamente.

2º.- Notifíquese esta Resolución a los interesados.

F. G. N .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento proponente** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

16.-PROPUESTA DE ACUERDO DECLARACIÓN DE RUINA C/ SAN JUAN 27. EXPDT. 2184/2024.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto



e.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33

2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

Dada cuenta del expediente arriba reseñado, referido a la posible **ruina del inmueble situado en la C/ SAN JUAN 27, de Archena, de referencia catastral 9.**, perteneciendo según catastro la propiedad a CIMENTA2 GESTIÓN E INVERSIONES S.A. (CIF A.), la Arquitecta Técnica gira visita de inspección al citado inmueble y **con fecha 15/04/2024 emite informe técnico de inspección**, en el que hace constar:

"Objeto"

t

o: *Eventual declaración de ruina de la edificación sita en esta ciudad en calle San Juan, 27 de Archena.*

La técnica que suscribe, se ha personado en la calle San Juan, 27, de esta ciudad, donde se ubica un inmueble, al objeto de comprobar el estado físico del mismo, y en consecuencia informa que:

Primero.- *El propietario del edificio según catastro es CIMENTA2 GESTIÓN E INVERSIÓN, S.A, con NIF A. y domicilio en PZ. De Barcelona, nº5, CP 04006, Almería (Almería).*

1. **D**
escripción
d
e
l

inm

u
eble:

El inmueble se compone de una vivienda compuesta de planta baja, primera y segunda (actualmente deshabitada).

Según consta en el catastro el inmueble tiene una superficie total construida de 281 m2 y año de construcción 1950 (ref. Catastral.: 9.).

Se acompaña como anexo la siguiente documentación:

1. *Plano de situación.*
2. *Referencia catastral.*
3. *Fotografías del estado del inmueble y descripción de los daños.*

2. **D**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33



e

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h

edificio:

El inmueble actualmente se encuentra sin ocupar y sin actividad.

3. **C s**
habi
t
abil
i
d
a
d:

El inmueble se encuentra en un completo abandono desde hace más de 20 años, y se puede apreciar, en conjunto, evidentes síntomas de agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, que iremos describiendo a continuación.

Aparentemente no existe peligro de ruina inminente, que haga necesaria la inmediata demolición del inmueble, pero la edificación se encuentra en mal estado de conservación, ya que los materiales se encuentran deteriorados, con diversos desprendimientos en fachada, muros y zona de cubierta del inmueble, por la falta de mantenimiento alguno sobre el inmueble, que se ven agravadas por las acciones meteorológicas.

También se aprecia el gran deterioro del muro medianero, con diversas grietas y fisuras, también cuenta con una gran abertura en el mismo.

En la parte trasera de la vivienda, existe parte de cubierta y forjado caídos hacia el interior de la vivienda, además se encuentra en estado insalubre, colmada de basura y escombros.

Por tanto, el inmueble se encuentra en un completo abandono, y se puede apreciar, en conjunto, evidentes síntomas de agotamiento generalizado de sus elementos estructurales.

N

1. **V**

De forma ponderada a las circunstancias del mismo, se estima que el valor es de:

cer
o

euros,
y
a

u

q

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33



e

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h

e **p**
u
es *Para el*
supuesto de tratarse de un solar en el que no existiera edificación ruinoso, el valor sería íntegro sin gasto alguno de demolición.

2. Cost
rep
a
raci
o
nes:

N
n
u
e , por lo que supera manifiestamente el límite legal (cincuenta por ciento).

3. Circuns
t
anci
a
s
urbanístic
a
s q
inm
u
eble:

Se encuentra situado en Zona SU-1 Casco Antiguo de la vigentes NNSS.

T
ercero.- A juicio de quien esto que suscribe, **pr**
d
emolición.

Cu
a
r
t
o.-
N
o
o

pr

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33

ce
d
e

ac
o

puesto que la edificación carece de ellos.

Quin

t

o.-

E

l

promo

t

o

r

c

u

en

247/06).

D

eberá nombr

mis

m

a.

Sex

t

o.- *En el caso de contener la edificación a demoler **p***

fibr *con amianto, ha de requerirse al promotor que justifique que dichos residuos han sido tratados por empresa especializada y trasladados a vertedero autorizado.*

Séptimo.- *Previamente a la demolición debe **req***

telef

mis

m

a, *advirtiéndole de la próxima demolición de la misma.*

Oc

t

a

v

o.- Re

s

u

el

o

, con el fin de no causar perjuicios a los colindantes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.4.3.E de las NN.SS de Archena, los arts. 10 y ss. del Reglamento de Disciplina Urbanística y el art. 110 en el punto 1 de la Ley

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



e

h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33

13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

CONCLUSIÓN:

Primero.- Conforme al art. 271.2.a de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, cuando el coste de las obras necesarias para mantener o restablecer las condiciones establecidas en el artículo anterior sea superior al 50 por ciento del valor actual del edificio o plantas afectadas, excluido el valor del terreno, lo que de forma manifiesta se da en este caso se declararía el estado ruinoso. Además, la edificación presenta un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales, lo que supone un daño no reparable técnicamente por los medios normales, por lo que de conformidad con el artículo 271.2b de la referida Ley, procede declarar el estado de ruina del edificio.

**S
e**

gundo.- Procede declarar el estado ruina del edificio situado en la calle San Juan, 27 de este municipio, por las razones expuestas.

T

ercero.- A juicio de quien esto que suscribe, procede la adopción de las medidas de seguridad y salud, indicadas en el proyecto de demolición.

**Cu
a
r
t**

o.- No procede acordar nada respecto de los ocupantes puesto que la edificación carece de ellos.

**Quin
t**

o.- El promotor cuenta con proyecto técnico redactado por técnico competente y licencia municipal de demolición (Expte. 247/06). Deberá nombrar director de obra y coordinador de seguridad y salud para proceder a la demolición de la misma.

**Sex
t**

o.- En el caso de contener la edificación a demoler placas o materiales fibrocemento con amianto, ha de requerirse al promotor que justifique que dichos escombros han sido tratados por empresa especializada y trasladados a vertedero autorizado.

Séptimo.- Previamente a la demolición debe requerirse a las compañías suministradoras de electricidad y telefonía que desalojen los cables de

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33

instalación eléctrica y telefonía de la vivienda y/o que se apoyen en la misma, advirtiéndole de la próxima demolición de la misma.

**O
t
a
v**

o.- *Realizada la demolición, habrá de procederse al desescombro y limpieza del terreno de la edificación demolida, a la construcción de una valla ciega de dos metros de altura al menos de la parcela resultante y el tratamiento de medianeras y suelo, con el fin de no causar perjuicios a los colindantes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.4.3.E de las NN.SS de Archena, los arts. 10 y ss. del Reglamento de Disciplina Urbanística y el art. 110 en el punto 1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia."*

De conformidad con lo establecido en los arts. 21.1 y 84.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el art. 271 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia -LOTURM-, y artículos 12 y siguientes del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, así como por la normativa de procedimiento administrativo aplicable, y de acuerdo con la delegación de competencias decretadas a favor de la Junta de Gobierno Local, por Resolución nº 714 de Delegaciones Genéricas, de fecha 04/07/2023, **a la Junta de Gobierno Local se propone que adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: De conformidad con los preceptos citados y a la vista del Dictamen Pericial emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 15/04/2024, **DECLARAR EL ESTADO DE RUINA DEL INMUEBLE SITUADO EN LA C/ SAN JUAN 27, DE ARCHENA, (REF. CATASTRAL 9200614XH4290A0001KB)**, perteneciendo según catastro la propiedad a **CIMENTA2 GESTION E INVERSIONES SA (CIF A.)**.

SEGUNDO: ORDENAR A CIMENTA2 GESTION E INVERSIONES SA (CIF A.), en calidad de propietaria de la vivienda, **QUE PROCEDAN A LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE, OTORGANDO AL EFECTO EL PLAZO de TRES MESES, a partir de la notificación de la presente resolución al propietario,** para llevar a cabo la efectiva ejecución de la misma.

TERCERO: Comunicar al propietario:

- El promotor **CUENTA CON PROYECTO TÉCNICO REDACTADO POR TÉCNICO COMPETENTE Y LICENCIA MUNICIPAL DE DEMOLICIÓN (EXPTE. 247/06)**, debiendo proceder a la adopción de las medidas de seguridad y salud, que se indiquen en el citado proyecto de demolición.
- Que **deberá nombrar director de obra y coordinador de seguridad y salud** para proceder a la demolición del inmueble.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33

3. Que en el caso de contener la edificación a demoler placas o materiales de fibrocemento con amianto, deberá justificar que dichos escombros han sido tratados por empresa especializada y trasladados a vertedero autorizado.

4. Que realizada la demolición, habrá de procederse al desescombro y limpieza del terreno de la edificación demolida, a la construcción de una valla ciega de dos metros de altura al menos de la parcela resultante Y EL TRATAMIENTO DE MEDIANERAS Y SUELO, IMPERMEABILIZANDO AMBOS A FIN DE EVITAR HUMEDADES Y GENERACIÓN DE VEGETACIÓN, con el fin de no causar perjuicios a los colindantes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.4.3.E de las NN.SS de Archena, los arts. 10 y ss. del Reglamento de Disciplina Urbanística y el art. 110 en el punto 1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

CUARTO: Se apercibe al propietario que, transcurrido el plazo indicado sin haberlo ejecutado, **SE PODRÁ LLEGAR A LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA** de la orden por el propio Ayuntamiento, con cargo al obligado, estimándose en este caso el coste, el previsto en el propio proyecto de demolición anteriormente indicado, sin perjuicio de lo que pudiera resultar del coste real, y sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente.

QUINTO: Comunicar al interesado que, de conformidad con el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RD 2187/1978), el incumplimiento de la orden dada implicará LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR URBANÍSTICO, constituyendo tal hecho infracción leve, la cual es sancionada con multa por valor del 1% al 20% de la valoración estimada, (arts. 285.3 y 286.c de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia).

SEXTO: Dese traslado al propietario del Dictamen Pericial emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 15/04/2024, para que pueda tener acceso al material fotográfico y anexos incorporados al mismo.

SÉPTIMO: Notifíquese la presente declaración de ruina a los propietarios, a los colindantes al inmueble, así como a cuantos interesados figuren en el procedimiento.

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

17.-APROBACION GASTO EXPPTES. 1017-1018(RC 210,215,460)2024-J.G.L.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33

Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 2268-2024

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Se deberá incorporarse el correspondiente informe del Órgano de Contratación sobre el expediente de contratación de conformidad al artículo 118 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se informa previamente la resolución administrativa "ADO", sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto prorrogado 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe Aplic.	Tercero	Denominación
165 . 22100	2/202400000021 0	43.898,9 2	A.	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U
323 . 22711	2/202400000021 5	5.679,00	G.	FUNDACION CLINICA UNER
171 . 22790	2/202400000046 0	16.566,6 7	B.	ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
334 . 22610	2/202400000101 7	5.929,00	B5622239 1	LIVE EVENTS 1993, S.L.
9.	2/202400000101 8	3.630,00	B5622239 1	LIVE EVENTS 1993, S.L.

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en A.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

18.-PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 2.165/2024 APROBACIÓN DE

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33

GRATIFICACIONES MES ABRIL 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

Por los presidentes de Órganos Colegiados (Comisiones Informativas), se ha dado cuenta de las sesiones celebradas, proponiendo el pago de las secretarías de dichos órganos.

Consta informe favorable de la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, se da el visto bueno a su pago, y se propone a la JGL la aprobación del pago, a los trabajadores municipales, y por los conceptos y cantidades que a continuación se detallan:

NOMBRE APELLIDOS	Y	SESIONES	FECHAS	IMPORTE
D. J. L. G. E.		1 COMISIÓN DE HACIENDA	10/04/2024	40 €.-
D. ^a I. L. M.		2 COMISIONES DE INFORMATIVAS URBANISMO	15/04/2024 Y 29/04/2024	80 €.-
D. ^a C. M. C.		1 COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	15/04/2024	40 €.-
		TOTAL PAGAR:	A	160 €.-

Lo ordena y firma el Sr. concejal de Recursos Humanos, D. A. C. F. , en Archena, a la fecha indicada, en la firma electrónica a pie de página

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

19.-EXPERTA 1808/2024. PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL GRUPO FOLKLORICO VIRGEN DE LA SALUD PARA EL AÑO 2024. EXPTE 2.15/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Por parte del Ayuntamiento de Archena, a través de la Concejalía de Cultura se pretende la realización de un convenio para fomentar los bailes populares en nuestro municipio contribuyendo desde este Ayuntamiento a potenciar dichas actividades y eventos así poder continuar con las tradiciones populares. Y que de forma habitual vienen realizándose de forma anual por el grupo folklórico de Archena "Virgen de la Salud".

Consta informe de Intervención donde indica que "Existe crédito en las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33

aplicaciones presupuestarias 920.48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado municipal 2024 por importe 1.500,00 €. Se realiza Expte. RC 2/2024000001014.

Y la Concejala Delegada de Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico, Dña. I. M. M. O , propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Archena y Grupo Folklórico Virgen de la Salud para el año 2024.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 1.500,00 € correspondiente al convenio de referencia.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejala en quien delegue para la firma del contrato en representación del Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

20.-EXPERTA 2250/2024 PROPUESTA CONVENIO COLABORACIÓN CON BATUKADA DAFLOW DE ARCHENA FIESTAS CORPUS 2024. EXPDTE. 2.23/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Que se hace necesario la suscripción de este convenio, para la correcta organización y realización de varios eventos cuya finalidad es la de fomentar la participación en las fiestas patronales de los jóvenes de nuestro municipio en actividades de ocio y tiempo libre. Para amenizar algunas de las actividades previstas se cuenta con la participación de BATUKADA DAFLOW, un grupo de jóvenes con ganas de divertirse y hacer disfrutar amenizando con instrumentos de percusión.

Y tras conversaciones con el Grupo Batukada Daflow, se acuerda por parte de estos su participación durante los días:

VIERNES 24 MAYO.

22:00 h. a 01:00 h. Chupinazo Inaugural en el Jardín de Villa Rías. Recorrido por todo el recinto de las migas.

MIÉRCOLES 29 MAYO.

22:00 h. a 00:00 h. Chupinazo Musical por las alfombras, salida desde la Plaza 1º de Mayo, recorrido por la Avda. del Carril y un pase por el Recinto de Peñas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	27/05/2024 13:06
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	27/05/2024 13:33

VIERNES 31 MAYO.

21:00 h. a 00:00 h. Concurso de zurra en el recinto de peñas y pasacalles desde el Parking Miguel Medina hasta el cine de verano.

La Asociación deberá justificar la aplicación de la subvención hasta el 31 de diciembre de 2024.

Este convenio tendrá vigor durante el mes de junio del presente año, con un importe de 1.500€ subvencionado por el Ayuntamiento.

Por esta intervención se informa que, Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado municipal 2024 por importe 1.500,00€. Se realiza Expte. RC 2/2024000001024.

Y el Concejal de Festejos, D. _____ D. P. A _____, **propone** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y **BATUKADA DAFLOW DE ARCHENA** PARA LAS FIESTAS DEL CORPUS 2024.

SEGUNDO: Autorizar el gasto de **1.500 €** para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

21.-EXPERTA 2263/2023. CONTRATACIÓN SERVICIO ACTUACIONES MUSICALES MUEVETE POR ARCHENA CORPUS 2024. (EXPTE. 2.25/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el decreto n.º 57/2023, de 2 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios y actuaciones destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos, mercados de venta ambulante y a la adecuación de infraestructuras comerciales municipales, donde otorgan una subvención de 31.000,00 € al Ayuntamiento de Archena.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33

En la memoria del proyecto asignado a la subvención de referencia se contempla la realización de actividades musicales en zonas comerciales del municipio bajo el slogan "Muévete por Archena", se pretende dar a conocer al público en general los servicios prestados por el tejido empresarial de Archena y contribuir a su desarrollo y revitalización.

En la programación de las Fiestas en Honor al Stmo. Corpus Christi y Ntra. Sra. Virgen de la Salud de 2024, se ha contemplado la realización de distintas actuaciones musicales para la dinamización del comercio local, atendiendo a la demanda de distintos estilos musicales como pop, infantil y flamenco entre otros, para el público de distintas edades. Se ha estimado conveniente la contratación de las siguientes actuaciones, dentro de la subvención:

FECHA	ACTUACIONES PREVISTAS	IMPORTE
29/05/2024	ACTUACION DE LOS HAPPYS	2.000,00 €
31/05/2024	ESPECTACULO INFANTIL "JUGAR Y CANTAR"	1.100,00 €
	SONIDO CANTAJUEGOS	580,00 €
	ANIMACIÓN INFANTIL	800,00 €
02/06/2024	ACUACIÓN F. H	1.200,00 €

Vista la oferta presentada por PACO CASABLANCA ESPECTACULOS, S.L., con CIF nº B. y domicilio fiscal en Camino de los Valientes Viejos nº 10 de Molina de Segura (Murcia), para las distintas actuaciones previstas arriba detalladas, en la Plaza 1º de Mayo y Recinto de Peñas de Archena.

El coste previsto:

Importe (IVA excluido): 5.680,00 €
 Tipo IVA (%): 1.192,80 €
 Importe total (IVA incluido): 6.872,80 €

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por esta intervención se informa que, existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/202400000232, por importe de 6.872,80€ (IVA incluido), en la aplicación presupuestara 4312.22613, Mercados, abastos y lonjas. Otros gastos. Subvención promoción y reactivación de los comercios, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Por todo ello, el Concejal de festejos, D. D. P. A. , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobación del inicio del expediente y adjudicación del contrato de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33

"SERVICIO ACTUACIONES MUSICALES MUEVETE POR ARCHENA CORPUS 2024"_a PACO CASABLANCA ESPECTACULOS, S.L, con CIF nº B. , por importe de **6.872,80 €** IVA incluido.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

22.-EXPERTA 2160/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION SERVICIO DE ANALISIS DE LABORATORIO POR SUSTANCIAS. (EXPDTE. 79/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Vista la oferta presentada por la empresa SYNLAB DIAGNOSTICOS GLOBALES, S.A.U., con domicilio social en C/ Verge de Guadalupe nº 18, de Esplugas de Llobregat (Barcelona), y CIF. Nº A. , para la contratación Servicios de Analisis de Laboratorio por sustancias.

El servicio a contratar por este Ayuntamiento, consiste en el análisis de las muestras de saliva, tomadas por los agentes de la Policía Municipal, con el fin de verificar y cuantificar la presencia de sustancias no permitidas.

Si el sujeto muestra signos externos de haber consumido drogas, se toma una muestra de fluido oral, que constituye la prueba evidencial del correspondiente expediente sancionador por vía penal o administrativa y cuyo análisis debe hacer un laboratorio mediante "precisos sistemas cromatográficos" que confirmarían definitivamente la presencia de sustancias ilegales.

La duración del contrato contará a partir de la firma del mismo, durante el periodo de 12 meses, según presupuesto por los siguientes importes:

Confirmación de Cannabis en saliva CONCANSA: 39,00 + 21% IVA = 47,19 €

Confirmación de Cocaína en saliva COCSA: 39,00 + 21% IVA = 47,19 €

Confirmación de Opiáceos en saliva DOSA: 39,00 + 21% IVA = 47,19 €

Incluyendo:

Confirmación de Morfina en saliva

Confirmación de 6-monoacetil morfina (6am) en saliva

Confirmación de Codeína en saliva

Confirmación de Anfetaminas en saliva DASA: 39,00 + 21% IVA = 47,19 €

Incluyendo:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33

Confirmación de Anfetamina en saliva

Confirmación de MDA (3, 4... ..) en saliva

Confirmación de Metanfetamina en saliva

Confirmación de MDMA (3, 4... ..) en saliva

Dado que el volumen de la facturación por este servicio, gestionado por SYNLAB, han sido por los importes totales, incluido IVA de:

2021 - 2.861,65 €

2022 - 4.906,55 €

2023 - 3.454,55 €

Se estima que el precio del contrato es inferior a 15.000 euros, con lo cual se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Consta Informe de Intervención donde dice: "Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/202400001020, por importe de 4.000,00 euros, Iva Incluido, en la partida 132.213 Seguridad y Orden Público. Maquinaria, instalaciones y utillaje, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Concejal de Seguridad Ciudadana D. A. C. F. ,
PROPONE a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor para la prestación del servicio de "ANALISIS DE LABORATORIO POR SUSTANCIAS" a la empresa SYNLAB DIAGNOSTICOS GLOBALES, S.A.U., con CIF N° A. , según su oferta, que establece el precio de 47,19 €, por unidad.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33

23.-EXPERTA 2283/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRATAMIENTO DE DESINSECTACION CONTRA MOSQUITOS 2024. EXPTE 84/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se hace necesaria la contratación de este servicio, para paliar la plaga de mosquitos que cada verano afecta a los tramos del río y a zonas periféricas pertenecientes al término municipal, mediante tratamiento de desinsectación, de manera que minimice este problema.

Vista la oferta presentada por la empresa PAF CILAF S.L., con CIF N° B. para la prestación del servicio de tratamiento de desinsectación contra mosquitos en el Río Segura y zonas colindantes, (mese mayo a octubre), por el siguiente importe:

IMPORTE (IVA excluido):	2.990,00 €
IVA (21%)	627,90 €
TOTAL:	3.617,90 €

Por esta intervención se informa que, Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/2024000001021, por importe de 3.617,90€ (IVA incluido), en la aplicación presupuestar a 171. 210, Parques y jardines. Infraestructuras y bienes naturales, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Y el Concejal de Servicios D. F. G. N , **propone** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación y adjudicar el **SERVICIO TRATAMIENTO DE DESINSECTACION CONTRA MOSQUITOS 2024**, a la empresa **PAF CILAB, S.L.**, con CIF: B. , por el importe de **3.617,90 €, IVA incluido.**

SEGUNDO: Aprobar el gasto, de acuerdo al informe emitido por la Intervención Municipal.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejala en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33

24.-EXPERTA. 2254/2024 CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA HERMANDAD VIRGEN DE LOS DOLORES DE ARCHENA. (EXPDTE. 78/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se considera necesaria la suscripción de un convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la HERMANDAD VIRGEN DE LOS DOLORES DE ARCHENA, cuya finalidad es sufragar parte de los gastos de mantenimiento de la asociación y actividades que realizan.

Este convenio tendrá vigor durante el año 2024, con una subvención directa de 300 € .

Consta Informe de Intervención, donde se indica que, existe crédito en la s aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado municipal 2024 por importe 300,00 €. Se realiza Expte. RC 2/2024000001025.

Y la Concejala D^a M del C. A G , **propone** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del convenio con la **HERMANDAD VIRGEN DE LOS DOLORES DE ARCHENA.**

SEGUNDO: Aprobación del gasto de 300€ para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

25.-EXPERTA 2277/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER CARROZAS CORPUS 2024. EXPDTE. 2.27/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Con motivo de la celebración de las fiestas en honor al Stmo. Corpus Christi y Ntra. Sra. Virgen de la Salud, del 11 de mayo al 23 de junio de 2024, se hace necesaria la contratación del servicio de alquiler de carrozas el domingo, día 2 de junio para el GRAN DESFILE DE CARROZAS, CHARANGAS Y COMPARSAS CORPUS 2024, acto programado y organizados por el Ayuntamiento de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	27/05/2024 13:06
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	27/05/2024 13:33

Archena.

Vista la oferta presentada por J. P. B. A. , con DNI nº 4. . . . y domicilio fiscal en Avenida de Lorca, 75 de Sangonera la Seca (Murcia), para los servicios de alquiler de carrozas que se detallan en su presupuesto número 1/000064, de 25/04/2024, con el siguiente presupuesto:

Importe (IVA excluido):	9.100,00 €
Tipo IVA (%):	1.911,00 €
Importe total (IVA incluido):	11.011,00 €

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Consta Informe de Intervención donde dice que, Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/202400000102 3, por importe de 11.011,00€ (IVA incluido), en la aplicación presupuestar a 338.22610, Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Por todo ello, el Concejal de Festejos D. D P. A , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor de PARA LA PRESTACION DE LOS **SERVICIOS DEL ALQUILER DE CARROZAS. FIESTAS CORPUS 2024.** (EXPDTE. 2.27/2024), a D. J. P. B. A. , con DNI nº 4. . . . , en representación de **BELANDO CARROZAS Y JUGUETES**, por importe de **11.011,00 €, IVA incluido.**

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, por importe 11.011,00€ (IVA incluido).

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Contrato en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

26.-EXPERTA 2236/2024. PROPUESTA DEL CONCEJAL CONTRATACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCION DE BIENES EN LAS FIESTAS CORPUS 2024. (EXPTE. 2.22/2024).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Dada la proximidad de la celebración de las Fiestas Patronales del municipio y una vez elaborado el programa de actuaciones y festejos para el CORPUS 2024, se hace necesaria la contratación de diversos servicios y suministros.

Vista la oferta presentada por D. J. L. M , con DNI N° 2. . . . , en representación de VIRIATO SEGURIDAD, con domicilio fiscal en C/ Río Mundo, parcela B-15, nave 5 Polígono Industrial de Lorqui (Murcia), para la prestación de los servicios de vigilancia y protección de bienes.

Se hace necesaria la contratación del servicio cuyo objetivo principal es que los eventos programados transcurran de manera tranquila y ordenada y que en todo momento esté garantizada la seguridad tanto de las instalaciones como de los asistentes, por lo que se va a contratar el servicio de vigilancia presencial y protección de bienes.

La duración del contrato será durante los días del 28 de mayo al 2 de junio de 2024, por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido):	14.505,50 €
Tipo IVA (%):	3.046,16 €
Importe total (IVA incluido):	17.551,65 €

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por la Intervención se informa que, existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/202400000102 2, por importe de 17.551,65€ (IVA incluido), en la aplicación presupuestar a 338. 22610, Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Concejal de Festejos, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor de "PRESTACION DEL **SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCION DE BIENES**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33

EN LAS FIESTAS CORPUS 2024. (EXPTE. 2.22/2024), a J. L. M , con DNI Nº 2. . . . , en representación de **VIRIATO SEGURIDAD**, por importe de **17.551,65 € (IVA INCLUIDO)**.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.22610, Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Contrato en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

27.-PROPUESTA EXPERTA 2106/2023. CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA AULA DE NUEVA PLANTA Y REFORMA DE AULA EXISTENTE EN ESCUELA INFANTIL LOS COLORINES (EXPTE. 123/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la Certificación número 4, de la obra AULA DE NUEVA PLANTA Y REFORMA DE AULA EXISTENTE EN ESCUELA INFANTIL LOS COLORINES (EXPTE. 123/2023)", por importe de 11.134,28 €.

La certificación de obra está rubricada por el Director de la obra D. M. A. G.C. , Director de la Obra y el contratista de la obra CONSTUARCHENA, S.L., con CIF: B.

Por la Intervención se informa que: "Existe crédito en la aplicación presupuestaria 323. 60103, Ampliación EMEI COLORINES. Fondos NEXTGENERATION EU. MRR. del Presupuesto Municipal Prorrogado 2024, en el documento contable RC (expte.45/2024), por importe de 11.134,28€."

Y la Concejala D^a. I. M M. O , Concejala de Educación, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la certificación número **4** de la obra "**AULA DE NUEVA PLANTA Y REFORMA DE AULA EXISTENTE EN ESCUELA INFANTIL LOS COLORINES**", por importe de **11.134,28 €, IVA incluido**, siendo el contratista **CONSTUARCHENA, S.L.**, con CIF: B.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de conformidad con el informe de Intervención.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

28.-EXPERTA. 2275/2024 PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO CON ASOCIACION CONTRA EL CANCER ASAMBLEA DE ARCHENA LA ALGAIDA PARA LA ORGANIZACION DEL MUSICAL INFANTIL LA PANDILLA DE DRILO. CORPUS 2024. EXPTE (2.26/2024)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Para la celebración de las fiestas en Honor al Stmo. Corpus Christi y Ntra. Sra. Virgen de la Salud de 2024, se ha contemplado la realización de distintas actuaciones musicales con la finalidad de colaborar con varias asociaciones del municipio con fines solidarios. Esta iniciativa se ha denominado "CORPUS MAS SOLIDARIO" y consiste en colaborar entregando parte de los donativos recaudados en la venta de invitaciones solidarias en determinados eventos.

Así la Concejalía de Festejos considera necesaria la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Asociación Contra el Cáncer Asamblea de Archena – La Algaida, ya que esta asociación sin ánimo de lucro, viene desempeñando desde hace varios años, una labor de ayuda, apoyo y defensa de los derechos de los enfermos de cáncer, así como también ofrecen información y apoyo necesario a los familiares y cuidadores de estos enfermos.

Con fecha 12 de mayo, se tiene prevista, como actividad incluida en la Programación de Fiestas Corpus 2024, la actuación musical infantil de LA PANDILLA DE DRILO- LA PANDILLA DE DRILO; SUBE EL VOLUMEN... ¡Y A BAILAR!, en el Cine de Verano de Archena. La organización de dicha actuación será por cuenta del Ayuntamiento de Archena en colaboración con la Asociación Contra el Cáncer-Asamblea de Archena-La Algaida. La Concejalía de Festejos hará entrega de las entradas solidarias a la asociación para su recaudación, cada entrada implica un donativo de 5 euros, otorgando como subvención a la Asociación Contra El Cáncer-Asamblea de Archena, los primeros 1.000 € que recauden, con el fin de ayudar a sufragar los gastos de mantenimiento de la misma y contribuir a sus fines solidarios.

Visto el informe de Intervención que dice: "No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo".

Y el Concejal de Festejos, D. D. P. A , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, CON LA ASOCIACION CONTRA EL CÁNCER ASAMBLEA DE ARCHENA- LA ALGAIDA PARA LA ORGANIZACION DEL MUSICAL INFANTIL LA PANDILLA DE DRILO. CORPUS 2024, con CIF: G.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	27/05/2024 13:06
M. P. F. L.	ALCALDESA	27/05/2024 13:33

para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

29.-EXPERTA 1987/2024. ASISTENCIA TECNICA EN LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXPDTE. 77/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 6 de octubre de 2021). Este decreto regula, en su capítulo II, el programa de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.

El objeto de este programa es la financiación, en ámbitos de actuación delimitados en los municipios denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas; de actuaciones de urbanización o reurbanización de espacios públicos, complementarias al desarrollo de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios residenciales, y la prestación de servicios de oficina de rehabilitación tipo «ventanilla única» para facilitar la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.

Este programa requiere de Acuerdo de la Comisión Bilateral de seguimiento (en adelante ACB) suscrito por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento correspondiente.

Con fecha 21 de octubre de 2022, se suscribe entre el MITMA, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Archena el correspondiente ACB relativo al ERRP "Archena", que recoge la concesión directa de la ayuda al ser el Ayuntamiento la administración idónea para impulsar la rehabilitación de las viviendas comprendidas en su ERRP, aproximando con ello, la gestión y actuaciones al nivel de gobernanza más cercano a la ciudadanía y aliviando las cargas o costes adicionales que dicha gestión pudiera implicar .

Visto el decreto n.º 210/2022, de 17 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Archena de una ayuda al amparo del Programa 1 "Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	27/05/2024 13:06
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	27/05/2024 13:33

5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU, por el que se concede una subvención directa de 231.728,91 € al Ayuntamiento de Archena (BORM 23/11/2022).

Recibida notificación, 13 de enero de 2023, de la orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Archena de una ayuda al amparo del Programa 1 “Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del real decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Nextgeneration EU.

Se da cuenta de las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Archena, al amparo del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y viviendas social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2024 y publicadas en el BORM de 16/03/2024, cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo 30 de abril de 2024.

Visto el informe de la Arquitecta Técnica Municipal, D^a P. G. A , de 22/04/2024, donde indica lo siguiente:

“A la vista de la publicación de las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Archena, al amparo del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y viviendas social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2024 y publicadas en el BORM de 16/03/2024, cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo 30 de abril de 2024 y dada la acumulación de tareas en la Oficina Técnica Municipal, creemos conveniente la contratación de una asistencia técnica para “Oficina de Rehabilitación”.

La prestación de servicios de Oficina de Rehabilitación, tipo «ventanilla única» que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP, es una actuación subvencionable dentro del Programa 1 del Real Decreto 853/2021, llegando hasta 800 euros por vivienda efectivamente rehabilitada, para financiar el establecimiento de servicios de oficina de rehabilitación, tipo «ventanilla única» que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP, correspondientes al coste de gestión y de los equipos y oficinas de planeamiento, información y acompañamiento social, incluso costes de redacción de documentos técnicos, con el límite del 100 % de los costes de dicha oficina que consten debidamente acreditados.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33

En el ERRP de A. se pueden realizar hasta un máximo de 18 actuaciones que a razón de 800 € por vivienda rehabilitada la subvención para la Oficina de Rehabilitación podría alcanzar un máximo de 14.400€.

.../..."

Dada la insuficiencia de medios personales técnicos para la gestión de estas ayudas se hace necesaria la contratación de profesionales capaces de desarrollar este trabajo, con la cualificación necesaria para su ejecución, siendo el presupuesto estimado para su contratación de 14.400 (IVA incluido).

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Se han cursado invitaciones para presentar oferta a varios arquitectos con la capacidad y experiencia suficiente para la ejecución del contrato, siendo los siguientes:

- Á L G
- J. J. M L.
- F. G. M

Visto el informe de valoración de las ofertas presentadas, de fecha 09/05/2024, redactado por D^a P. G. A , que en su parte final dice:

".../..."

Se procede al examen de las ofertas presentadas y se comprueba que cumplen los requisitos exigidos para ser admitidas. Analizadas las ofertas, se observa que el Sr. M hace una relación de los trabajos realizados en materia de gestión de ayudas a la rehabilitación energética de edificios residenciales, pero no los acredita, ni las cuantifica, por lo que no se pueden valorar. La oferta de D^a Á. L. G no hace mención a la experiencia por lo que tampoco se le puede valorar como criterio de adjudicación. Por lo tanto, la valoración final de las dos ofertas arroja los siguientes resultados:

Nº	LICITADORES	CIF/NIF	PRECIO	EXPERIENCIA	TOTAL PUNTOS
			IVA incluido		
			PRECIO (80)		
1	J. J. M. L.	4850650 2-P	14.399,00	80,00	80,00
2	Á. L. G.	7771811 2-P	14.943,50	0,00	0,00

La oferta de Á L G excede el presupuesto base de licitación por lo que no se le otorga ningún punto.

CONCLUSION:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33

Por todo lo anterior, la oferta presentada por **D. J. J. M L.**, cumple con lo requerido en la memoria técnica y es la oferta más ventajosa para la adjudicación del contrato de servicios "ASISTENCIA TECNICA EN LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA".

.../..."

Consta informe de Intervención donde dice que existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/202400000529, por importe de 14.399,00€ (IVA incluido), en la aplicación presupuestara 1522. 22709, Conservación y rehabilitación de la edificación. Trabajos realizados por otras Empresas. Rehabilitación edificatoria viviendas Archena. Subv. MRR, del Presupuesto prorrogado para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, D. F. G N., Concejal De Urbanismo, Atención Al Ciudadano y Servicios, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Adjudicar el contrato menor de servicios "ASISTENCIA TECNICA EN LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA" a D. J. J. M. L., con DNI: 4. , por importe de 14.399 €, IVA incluido, conforme a la oferta presentada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

30.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Siendo las 12:30 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	27/05/2024 13:06 27/05/2024 13:33